

**INSTRUCCIONES DE 2 DE FEBRERO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE ÁMBITO REGIONAL DIRIGIDAS AL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL AÑO 2010.**

Los continuos cambios en el mundo laboral motivados por las implicaciones de nuevas investigaciones en el desarrollo tecnológico, implican la adecuación de la Formación Profesional a los nuevos puestos de trabajo en el mundo laboral, continuando por ello la progresiva implantación de la estructura de la nueva Formación Profesional.

Para hacer frente a este reto y abordar la implantación de la nueva Formación Profesional, el profesorado debe adaptarse y adecuar su práctica a los nuevos objetivos y contenidos de la misma debiendo actualizarse mediante acciones formativas.

A fin de coordinar las actividades de ámbito regional dirigidas al profesorado de Formación Profesional, esta Dirección General dicta las siguientes

**INSTRUCCIONES**

**PRIMERA.**

1.- Las acciones formativas de ámbito regional tienen como objetivo la actualización técnico-pedagógica en la especialidad que imparta el profesorado participante. Estas acciones para el curso 2009/2010 vienen recogidas en los Anexos I y II.

2.- Podrá participar el profesorado de Formación Profesional de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

**SEGUNDA.**

1.- Se presentará una única solicitud de participación según modelo (Anexo III), debidamente cumplimentada en la que se relacionarán, por orden de preferencia, todas las actividades de formación en las que esté interesado en participar. Esta solicitud se presentará en el Centro del Profesorado que organice la actividad formativa. Así mismo, se podrán utilizar los procedimientos establecidos en el artículo

38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si se optase por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada antes de ser certificada.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de abril de 2010.

### **TERCERA.**

1.- La selección de los participantes será realizada por el Centro de Profesorado responsable de la acción, donde se constituirá una Comisión compuesta por el Director que actuará como Presidente, el Subdirector que actuará como Secretario, y un componente del equipo asesor de Formación Profesional de la provincia.

2.- Los criterios de selección de participantes para las actividades convocadas son los siguientes:

- a) Impartir docencia en el curso 2009/10 en ciclos formativos directamente relacionados con la actividad de formación.
- b) Pertenecer a las familias profesionales a las que va dirigida la actividad, reseñadas en la descripción que se hace de la misma en el anexo correspondiente de cada ámbito y cumplir los criterios que se recogen en ella.
- c) No haber participado en ninguna actividad formativa regional en el curso anterior.
- d) Implicación o participación en actividades de formación (grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.) en los últimos cinco cursos escolares, relacionados con la actividad que se solicita.

3.- Con el fin de garantizar la formación del profesorado de todos los centros que implanten Ciclos Formativos en el curso 2009/2010:

- a) En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas en una actividad, el número máximo de personas seleccionadas por centro será de dos.
- b) En el caso de los centros que implanten la familia profesional y, por tanto no cuentan previamente con profesorado de la misma, se reservarán dos plazas por centro para las actividades de la familia profesional, que se realicen en septiembre de 2010.

#### **CUARTA.**

1.- Los Centros del Profesorado que organicen las distintas actividades formativas objeto de estas Instrucciones, elaborarán las listas provisionales de admisión, no admisión y exclusión de cada una de sus actividades. El listado de profesorado no admitido deberá elaborarse en orden de preferencia para cubrir las posibles vacantes en caso de renuncia.

2.- Las listas provisionales de admisión serán enviadas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos antes del día 30 de abril de 2010 y serán publicadas el día 5 de mayo de 2010, en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado, así como en la página web de la Consejería de Educación.

3.- Se abrirá un plazo de renuncia/reclamación de 10 días naturales, a contar desde el día de publicación de las listas provisionales. La renuncia se presentará según modelo (Anexo IV).

#### **QUINTA.**

1.- Una vez consideradas las renunciaciones y estudiadas las reclamaciones que se hubiesen presentado, se elaborarán las listas definitivas de profesorado admitido en cada actividad.

2.- Las listas definitivas serán enviadas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos antes del día 28 de mayo de 2010 y serán publicadas el día 7 de junio de 2010 en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado, así como en la página web de la Consejería de Educación.

#### **SEXTA.**

1.- El profesorado que participe en las actividades de formación de esta convocatoria, será alojado en habitación doble durante los días que se prolongue la actividad formativa. La manutención también será a cargo del Centro del Profesorado que organice la actividad, en los términos que éste establezca.

2.- Para atender los gastos que se originen como consecuencia de los desplazamientos de los asistentes a las acciones se establecerán las correspondientes bolsas de ayuda, según lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2005, que regula el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería de Educación que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos

los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas.

3.- El profesorado participante cuyo centro de destino pertenezca al término municipal de celebración de la actividad no tendrá derecho a la bolsa de estudios ni a servicios de alojamiento.

#### **SÉPTIMA.**

1.- Las actividades de ámbito regional se realizarán en periodos no lectivos.

2.- La certificación de asistencia se expedirá, según normativa vigente, por los Centros del Profesorado que organicen la actividad.

3.- Los Centros del Profesorado darán difusión de estas Instrucciones entre el profesorado de los centros educativos de su ámbito.

En Sevilla, a 5 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO

Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Manuel Gutiérrez Encina